

INFORME: Señor Juez, le informo que una vez consultado los antecedentes disciplinarios de la apoderada judicial de la parte actora la misma se encuentra habilitada para ejercer la profesión. Así mismo le informo que el correo electrónico de la apoderada corresponde al inscrito en la plataforma SIRNA.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Restitución Leasing
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Alejandro Espinoza Díaz y Ximena Murcia Pérez
Radicado:	05001 31 03 021 2022-0019600
Tema:	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso y que el documento aportado reúne los requisitos del art. 384 del mismo estatuto procesal, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de restitución de leasing instaurada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ALEJANDRO ESPINOSA DIAZ y XIMENA MURCIA PÉREZ.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados, de conformidad con los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, o en los términos de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de VEINTE (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: De conformidad con el art. 384 del C.G.P. se advierte a los demandados que en caso de contestar la demanda deberá acreditar el pago de los últimos tres (3) cánones de arrendamiento o en su defecto realizar la respectiva consignación en la cuenta de depósitos **Nro. 050012031021** del Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. ANGELA MARÍA ZAPATA

BOHORQUEZ, con C.C. 39.358.264 y T.P.156.563 del C.S de la J. para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido, advirtiéndole que solo se resolverán solicitudes que provengan del correo electrónico inscrito en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

S.g.g

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 087 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 28 de 07 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria